Referencia de Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por 724,7 millones para atender las medidas de Seguridad Social recogidas en los reales decretos-ley frente a la DANA

10 de diciembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 724,7 millones de euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para atender las medidas en materia de Seguridad Social recogidas en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre y el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, de medidas frente a la DANA registrada en diferentes municipios entre los pasados 28 de octubre y 4 de noviembre.

El Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, establece en su capítulo IV medidas en materia de Seguridad Social encaminadas, precisamente, a hacer frente al impacto social y económico causado por la DANA. En particular, las medidas que incluye el citado Real Decreto-ley en dicha materia son:

- Exenciones en la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.
- Medidas para los trabajadores por cuenta propia.

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9
28071 – MADRID
TEL: 91 595 80 71/2

- Consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los procesos de incapacidad temporal, y pensiones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia.

- Incremento extraordinario en la prestación del ingreso mínimo vital y en las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

La valoración económica para el ejercicio 2024 de las medidas descritas anteriormente asciende a un total de 119.380.000 euros.

Por su parte, el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, también establece una serie de medidas en materia de Seguridad Social:

- Incremento extraordinario adicional del complemento de ayuda para la infancia de la prestación del Ingreso Mínimo Vital.

- Exenciones en la Cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.

- Modificación del apartado dos del artículo 18 del Real Decreto-ley6/2024, de 5 de noviembre, mediante la cual se propone extender la exención de cotización por trabajadores en ERTE afectados por la DANA a los días comprendidos entre el 28 y el 31 de octubre de 2024.

- Modificación del artículo 24 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, incorporando la posibilidad de los trabajadores autónomos a acogerse al cese parcial temporal durante un periodo de 3 meses.

La valoración económica para el ejercicio 2024 de las medidas descritas anteriormente asciende a un total de 605.330.000 euros.

Por lo tanto, para permitir la financiación de las medidas anteriores, es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por importe total de 724.710.000 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9
28071 – MADRID
TEL: 91 595 80 71/2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Web Ministerio de Hacienda

Redes sociales:

YouTube Twitter Facebook
Instagram LinkedIn Tik Tok
Sindicación

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9
28071 – MADRID
TEL: 91 595 80 71/2